



BASES DE CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PROCESO DE COBERTURA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE CINCO PLAZAS DE INSPECTOR

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es definir el procedimiento y los criterios que regirán el proceso de promoción interna para cubrir cinco plazas de la Categoría Profesional "INSPECTOR", conforme lo dispuesto con los siguientes requisitos.

SEGUNDA.- Requisitos

Podrán concurrir a esta convocatoria todos/as los empleados/as fijos de LIPASAM.

Finalizado el proceso, en todas sus fases, no podrán obtener plaza un número de candidatos/as mayor al de plazas ofertadas, y del mismo modo, no existirá reserva de plazas para futuros procesos de promoción.

La **misión del puesto** es responsabilizarse del conjunto de tareas de información, concienciación e instrucción a los/as ciudadanos requeridas para garantizar el eficaz cumplimiento de las obligaciones ciudadanas relacionadas con la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública.

Funciones principales:

- Velar por el adecuado cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de Limpieza Pública.
- Acometer las tareas técnicas y operativas, propias de su ámbito, y requeridas para el buen funcionamiento del área de inspección.
- Contribuir a la consecución de los objetivos del área de inspección coordinando actuaciones y servicios con el resto de agentes implicados.
- Lograr una atención de calidad al cliente interno y externo en los temas propios de su competencia.

Los/as aspirantes deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Formación Profesional de grado superior o equivalente.

Otros requerimientos:

- Estar en posesión del permiso de conducción B
- Cualidades y competencias para hacer cumplir la norma de modo compatible con la satisfacción ciudadana.

TERCERA.- Los/as aspirantes deberán presentar impreso de solicitud debidamente cumplimentado, en el Departamento de RRHH de las oficinas centrales de LIPASAM, sitas en la Calle Virgen de la Oliva s/n, en horario de 12:00 a 15:00 hrs. (de lunes a viernes).

El plazo de presentación de la solicitud comenzará el día 10 de mayo de 2011 y finalizará el día 25 de mayo de 2011 (ambos inclusive).



En el momento de presentación de la solicitud deberán quedar acreditados, mediante originales o fotocopias compulsadas, los requisitos expuestos en la base SEGUNDA.

CUARTA.- La relación provisional de candidatos/as admitidos se publicará el día 27 de mayo de 2011 en la página Web de la empresa www.lipasam.es, así como en los tablones de anuncios de los centros de trabajo.

Contra esta relación y estas bases de convocatoria se admitirán reclamaciones e impugnaciones, pudiendo presentarse las mismas en el mismo lugar y horario que las solicitudes para participar en la convocatoria, y por un plazo de dos días: 27 al 31 de mayo de 2011.

La relación de personas preseleccionadas serán convocadas a las pruebas desde ese instante vía telefónica o vía email, sin perjuicio de que la Dirección de RR.HH., estime oportuno publicar cualquier tipo de convocatoria utilizando medios auxiliares como la página Web o el tablón de anuncios de las oficinas centrales de la empresa.

QUINTA.- El tribunal estará compuesto por:

- Dos vocales técnicos especialistas en selección de personal con voz y voto: Carolina Fernández Escorial, M. Carmen Rodríguez Gutiérrez.
- Un vocal especialista para cada prueba específica con voz y voto exclusivamente sobre la prueba que titularice. Manuel Reinoso Alvarez.
- Dos vocales designados por la Dirección, con voz pero sin voto. Manuel Torreglosa Pérez, Alejandro Pulido Martínez
- Dos vocales designados por el Comité de Empresa, con voz pero sin voto. José Luis González Blasco, Antonio Bazo Mora.

La convocatoria consta de tres fases todas ellas eliminatorias:

La valoración de las fases supone en puntuación del total la siguiente:

- Primera fase 30% (3 puntos)
- Segunda fase 40% (4 puntos)
- Tercera fase 30% (3 puntos)

PRIMERA FASE

Prueba Teórica: constará de tres ejercicios sobre el contenido que mas adelante se detalla, con una calificación del cómputo global de la prueba de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos para considerarse APTO. Este Conjunto de pruebas a realizar se desarrollarán mediante ejercicios por escrito. Esta fase su contenido será:

- CONVENIO COLECTIVO, 10 preguntas.
- SEGURIDAD Y SALUD, 10 preguntas.
- ORDENANZAS MUNICIPALES, 30 preguntas.

Para ser superado el bloque 1 y 2 (convenio colectivo y seguridad y salud), se deberán obtener 5 puntos en cada uno de ellos. El tercer bloque de ordenanzas municipales será superado si se obtiene la puntuación de 15 puntos.



La puntuación de cada pregunta será de 1 punto, y tendrá una penalización las incorrectas de 0,5 puntos.

SEGUNDA FASE

Prueba Teórica-Práctica: constará de ejercicios sobre el contenido que mas adelante se detalla, con una calificación del conjunto de la prueba de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos para considerarse APTO. Este conjunto de pruebas a realizar se desarrollarán mediante ejercicios por escrito.

- ⇒ Herramienta informática, Word, Excel, Outlook. (valoración de esta prueba 2,5 puntos)
- ⇒ Gestión de archivos: informático y papel. (valoración de esta prueba 2,5 puntos)
- ⇒ Caso Práctico de una situación concreta, con redacción de su correspondiente informe técnico. (valoración de esta prueba 5 puntos)

Para ser superado el bloque 1 y 2 (herramienta informática y gestión de archivos), se deberán obtener 1,25 puntos en cada uno de ellos. El tercer bloque (caso práctico), será superado si se obtiene la puntuación de 2,5 puntos.

Finalizada estas dos fases el Tribunal preseleccionará a los 15 aspirantes con mejor calificación para realizar la tercera fase.

TERCERA FASE

Periodo de prácticas en el desempeño de la categoría profesional de Inspector con duración de dos meses, desarrollándose una prueba práctica de simulación de sus funciones.

Esta fase deberá ser superada con una puntuación superior o igual al 5.

SEXTA.-En cualquier momento entre el inicio del proceso selectivo y la finalización del proceso, los/as candidatos preseleccionados, deberán someterse a pruebas médicas exhaustivas de aptitud que determinen su idoneidad o no para el desempeño efectivo del puesto de trabajo.

De resultar apto/a en las pruebas médicas, se estará a la espera de la calificación de la segunda fase para determinar si resulta adjudicatario definitivo de la plaza. Si por el contrario, las pruebas médicas determinan un NO APTO/A, el candidato/a resultará inmediatamente excluido del proceso selectivo.

SEPTIMA.- Una vez finalizadas las pruebas de selección conforme al acta que así lo acredite, el personal que resulte adjudicatario de las plazas convocadas, comenzarán a desempeñar el papel INSPECTOR.



OCTAVA.- La Dirección de RR.HH. velará, en la presente convocatoria, por el cumplimiento de la misma y del Convenio Colectivo vigente, promoviendo la igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras.

NOVENA.- “De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos personales suministre con motivo de su participación serán conservados en un fichero automatizado titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (en adelante LIPASAM) con la finalidad de gestionar el proceso de selección de personal por parte de LIPASAM, así como para remitirle información de EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM y del Ayuntamiento de Sevilla.”

LIPASAM como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: C/ Virgen de la Oliva, s/nº, 41011 Sevilla.”

“Asimismo sus datos podrán ser cedidos tanto a la Agrupación de Interés Económico DeSevilla, como a las sociedades que la integran, EMASESA, EMVISESA y TUSSAM, para las finalidades antes indicadas. La comunicación de sus datos se produce a partir del momento en que Ud. facilita los mismos.”

En Sevilla, a 10 de MAYO de 2011